

Certificación de Guías de Turismo

Requisitos

- Certificado que avale las técnicas básicas de primeros auxilios (Cruz Roja, Benemérito Cuerpo de Bomberos, INADEH o SINAPROC u otra institución acreditada) Original y Copia.
- Certificado que avale el conocimiento de otro idioma, además del castellano (original y copia)
- Certificados, créditos y/o carta de experiencia laboral, que lo acrediten como guías de turismo (original y copia)
- Presentar cédula (original y copia)
- Aprobar la prueba de conocimientos turísticos que le será aplicada por la Autoridad de Turismo de Panamá, renovable cada 2 años.
- Formulario de Inscripción
- Aviso de operación como guía de turismo (www.panamaemprende.gob.pa)

Extranjeros: Además de los anteriores

- Debe tener 5 años o más de residencia en el país. (presentar carnet de residencia y copia)
- Contar con su respectivo número de identificación tributaria (RUC)
- Haber presentado por lo menos dos (2) declaraciones de renta ante la Dirección General de Ingresos de Panamá. (original y copia)
- Cumplir con la legislación laboral (presentar carnet de permiso laboral original y copia)

Nota: Ninguna persona natural podrá presentarse o promocionarse como Guía de Turismo si no ha cumplido con los requisitos antes dispuestos.

Requisitos

- Certificado que avale las técnicas básicas de primeros auxilios (Cruz Roja, Benemérito Cuerpo de Bomberos, INADEH o SINAPROC u otra institución acreditada) Original y Copia.
- Certificado que avale el conocimiento de otro idioma, además del castellano (original y copia)

- Certificados, créditos y/o carta de experiencia laboral, que lo acrediten como guías de turismo (original y copia)
- Presentar cédula (original y copia)
- Aprobar la prueba de conocimientos turísticos que le será aplicada por la Autoridad de Turismo de Panamá, renovable cada 2 años.
- Formulario de Inscripción
- Aviso de operación como guía de turismo (www.panamaemprende.gob.pa)

Extranjeros: Además de los anteriores

- Debe tener 5 años o más de residencia en el país. (presentar carnet de residencia y copia)
- Contar con su respectivo número de identificación tributaria (RUC)
- Haber presentado por lo menos dos (2) declaraciones de renta ante la Dirección General de Ingresos de Panamá. (original y copia)
- Cumplir con la legislación laboral (presentar carnet de permiso laboral original y copia)

Nota: Ninguna persona natural podrá presentarse o promocionarse como Guía de Turismo si no ha cumplido con los requisitos antes dispuestos.

Estándar de Sostenibilidad Turística (EST)

Norma de Sostenibilidad Turística de Panamá

En el marco del Año del Turismo Sostenible, establecido por las Naciones Unidas, la Autoridad de Turismo y el Ministerio de Ambiente, liderizados por el Ministerio de Comercio e Industrias, diseñan la Norma de Sostenibilidad Turística de Panamá. Esta norma tiene la intención de establecer los criterios mínimos para que las empresas turísticas puedan incluir en sus operaciones los estándares de sostenibilidad turística y, de esta manera, elevar la competitividad de los productos turísticos a nivel nacional e internacional.

La Norma incorpora temas como: Gestión responsable, control de calidad, seguridad, agua, desechos, energía, protección del ecosistema, patrimonio natural y cultural y contaminación. Este proceso se establece de manera voluntaria para las empresas que deseen incrementar la competitividad de sus productos y servicios.

Entre los objetivos a alcanzar con la implementación de esta norma podemos mencionar:

Mejorar la sociabilidad y competitividad de las empresas y operadores turísticos en Panamá.

Establecer los criterios de operación turística que ayuden a proteger los ecosistemas frente a varias amenazas e impactos negativos.

Brindar beneficios en el entorno turístico, como la mayor eficiencia empresarial, una mejor experiencia para los viajeros, más valor económico a las comunidades locales y la mejora de la imagen turística panameña a un nivel global.

Esta norma es aplicable a las siguientes empresas turísticas:

- a. Hospedaje turístico.
- b. Sitios de alimentación.
- c. Operadores Turísticos.
- d. Guías Turísticos.
- e. Transporte Marítimo y Terrestre.
- f. Grupos Comunitarios que desarrollen actividades turísticas

La norma está establecida en tres niveles, con el propósito de incentivar la participación en el proceso de certificación:

Paso 1

- **Orientación y Solicitud**
 - Interesadas/os solicitan información y orientación a la ATP, completan formulario de solicitud de certificación y presentan los requisitos.

Paso 2

- **Autoevaluación**

- Solicitantes completan la autoevaluación enviando evidencias para el 50% de indicadores prioritarios. La entidad gestora tiene 7 días hábiles para comunicar al solicitante si cumple o no cumple los requisitos para iniciar el proceso de auditoría externa.

Paso 3

- **Inspección in situ**
 - El/La Auditor/a hace una inspección in situ en el área de desarrollo de las actividades turísticas por parte del/de la solicitante.

Paso 4

- **Acciones Correctivas**
 - Solicitantes responden con acciones correctivas (de ser necesario) auditoría.

Paso 5

- **Otorgando la certificación**
 - En el caso de ser favorable el informe final de evaluación, la Autoridad de Turismo de Panamá como entidad gestora, entregará el sello.

Programa Nacional de Cultura Turística (PNCT)

Programa Nacional de Cultura Turística (PNCT):

El programa realiza acciones para atender a los diferentes segmentos de la población. Por un lado, sensibiliza y capacita al personal de primer contacto directo con el turista. Brinda las herramientas necesarias sobre la importancia del turismo la buena atención y orientación a los consumidores de sus servicios.

Por el otro lado, trabaja con el resto de la población que no tiene un contacto directo con la actividad, especialmente con centros educativos, comunidades, gobiernos locales, ONG's, grupos religiosos, entre otros, promoviendo así una cultura de servicio y la auto valoración, de nuestra identidad.

Registro de Hospedajes Públicos

Requisitos

- **La norma legal que regula la actividad es el decreto ejecutivo N° 82 de 23 de diciembre de 2008, en su capítulo VI, por la cual se reglamenta el decreto ley 4 de 2008, que crea la autoridad de turismo y la ley N° 74 de 22 de diciembre de 1976.**
- **Trámites para establecer y operar un establecimiento de hospedaje público.**
- **B. II.1. Requisitos:**
 - **Solicitud en papel simple**, dirigido al Administrador General de la Autoridad de Turismo, en la cual se solicita la inscripción correspondiente, la misma debe contener todas las generales del establecimiento como también las del propietario o sociedad.
 - **1.1. Constitución de la Empresa**
 - **1.1.1 Persona Natural**
 - **a.** Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal. (Notariada)
 - **1.1.2 Persona Jurídica:**
 - **a.** Poder notariado otorgado al abogado por el Rep. Legal.
 - **b.** Copia del Pacto Social y sus modificaciones. (Notariado).
 - **c.** Certificado original de los Directores y Dignatarios, expedido por el Registro Público (Original vigencia mínima de 3 meses o copia notariada)
 - **1.1.3 Propiedad:**
 - **a.** Certificado de propiedad original otorgada por el Registro Público Vigente (Original vigencia mínima de 3 meses o copia notariada).
 - **b.** Arrendamiento: Copia de contrato refrendado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT).
 - **C.** Del Estado: Copia de la Resolución de concesión otorgada por la Autoridad competente.
 - **Ch.** Certificado de capital invertido, respaldada por un Contador Público Autorizado, expresado como un monto total. (Copia del carnet de idoneidad).
 - **d.** Levantamiento de condiciones existentes en hoja 2' x 3' con la escala indicada de 1.50 (planta arquitectónica, elevaciones y secciones) con sus metros cuadrados de cada área por separado, por ejemplo baños, guardarropa, habitaciones y áreas complementarias.
 - **e.** Zonificación urbana emitida por la Autoridad competente.

Registro de Marinas

Requisitos

1. Contar con señalización para la entrada y salidas de las embarcaciones.
2. Contar con las estructuras necesarias para el fondeo, amarre y atraque de las embarcaciones.
3. Contar con una estación para el suministro de combustible y lubricantes.
4. Contar con los servicios públicos básicos “agua, electricidad y teléfono”.
5. Contar con sistema de radio y telecomunicaciones.
6. Contar con equipos contra incendios “hidrantes o extintores”.
7. Contar con servicios sanitarios básicos.
8. Contar con sistema para la recolección de desechos.

Decreto Ejecutivo N° 82 de 23 de diciembre de 2008.

Registro Otras Actividades Turísticas

Requisitos Generales

1. **Formulario de solicitud de inscripción dirigido al Licenciado Ivan Eskildsen, Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá.**
2. **Constitución de la Empresa**

2.1.- Persona Natural

a. Copia de la cédula de identidad personal o pasaporte notariado del Representante Legal o propietario

2.2.- Persona Jurídica

- a. Poder otorgado al abogado, notariado
- b. Certificación Original y vigente del Registro Público
- c. Copia del Pacto Social, en la cual se constituye la sociedad
- d. Copia de cédula o pasaporte notariado del Representante Legal o propietario

3. Actividades o Servicios

3.1 Representación de hoteles o líneas aéreas:

- a. Definir y describir en el formulario adjunto, el tipo de actividades y/o servicios que ofrecerá.
- b. Hoja de vida de la empresa, en la cual se amplíe la información completa de la misma. (Datos Generales, Objetivos, Servicios, Ubicación, clientes potenciales, empresas con las que se estará trabajando a nivel nacional e internacional)
- c. Presentar cartas de las empresas que representará.

3.2 Deportes Extremos o Aventura:

- a. Presentar certificado donde conste su idoneidad
- b. Definir y describir en el formulario adjunto, el tipo de deportes extremos que ofrecerá.
- c. Hoja de vida de la empresa, en la cual se amplíe la información completa de la misma. (Datos Generales, Objetivos, actividades, Ubicación, clientes potenciales) empresas con las que se estará trabajando a nivel nacional e internacional).

Requisitos de Agencias de Viajes Tipo A y Tipo B

Las agencias de viajes forman parte fundamental de la dinámica de la industria turística en Panamá y su actividad está regulada bajo la Ley 73 del 22 de diciembre de 1976, podemos definirlas como las empresas que se dedican a la mediación entre los viajeros y los prestatarios de servicios turísticos, a través de la comercialización de estos.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA AGENCIA DE VIAJES U OPERADOR DE TURISMO

A. NORMA LEGAL QUE REGULA LA ACTIVIDAD: LEY 73 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1976

B. TRÁMITES PARA ESTABLECER Y OPERAR UNA AGENCIA DE VIAJES U OPERADOR DE TURISMO

B. I. Solicitud de licencia de funcionamiento ante la Autoridad de Turismo de Panamá.

B. I.1. Requisitos:

1. Solicitud en formulario otorgado por la ATP (El formulario de solicitud de Licencia de Funcionamiento, si es persona jurídica debe ser completado y firmado por un abogado).
2. Fianza de Garantía de una Compañía de Seguros o garantía Bancaria de un Banco aceptable a la ATP, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de la empresa ante la ATP y sus clientes, la misma deberá mantenerse vigente mientras la empresa esté operando:
 - Licencia tipo A – B/.10.000
 - Licencia tipo B – B/. 5.000

Actividades autorizadas:

Licencia tipo A: minorista, mayorista u operador de turismo.

Licencia tipo B: minorista y mayorista

1. Hoja de vida y documentos que respalden la **idoneidad de quien ocupará el cargo de Gerente General** respaldado a través de:

Certificación académica de la especialidad de turismo o referencia laboral en el negocio de viajes mínimo (3) años a nivel ejecutivo de quien ocupará el cargo de gerente.

- Adjuntar copia de cédula.
 - Deberá presentar originales y copia, para certificar que es fiel copia del original o en su defecto copia del diploma debidamente notariado, (Si los documentos provienen del extranjero deben venir debidamente apostillados).
1. Lista del personal que laborará en la Agencia de viajes, definiendo el cargo que ocupará, firmada por el Representante Legal. Sus respectivas hojas de vida.

- Copias de certificaciones académicas o referencias laborales debidamente notariadas.
- El personal a ocupar puesto ejecutivo debe ser idóneo. En caso de ser diploma universitario en Turismo debe traer el original para cotejar con copia o presentar la copia debidamente notariada.

**El personal extranjero debe presentar, permiso de trabajo y carnet de migración.*

1. **Tres (3) referencias comerciales y tres (3) personales del Propietario (Persona Natural) o Representante Legal (Persona Jurídica) de la empresa.**
 - Las referencias comerciales son cartas emitidas por empresas con las que mantiene relaciones comerciales, confeccionadas en papel membrete de la compañía que representa **originales**.
 - Las referencias personales son emitidas por personas, colocar número de cédula y teléfono. Todas las referencias deben ser emitidas por empresas y ciudadanos locales y deben ser **originales**.
1. Certificado del capital invertido, pagado y asignado de la empresa, emitido por un Contador Público Autorizado (C.P.A). El capital mínimo es de B/.10,001.00. (copia del carné de idoneidad del contador)
2. Certificación del local, el cual debe estar en **Planta Baja**:
 - Arrendado: Copia de Contrato de Arrendamiento debidamente refrendado por el MIVIOT o Notariado.
 - Propiedad: Certificado de propiedad del Registro Público (vigente).

Observación: El local de la Agencia de Viajes debe estar ubicado en **planta baja** y condiciones adecuadas para la atención al público.

1. Constitución de la empresa

8.1 Persona Natural:

1. Copia autenticada de la cédula de identidad personal o pasaporte. (notariada)

8.2 Persona Jurídica:

1. Poder otorgado a un abogado, autenticado, para que solicite la licencia.
2. Copia del Pacto Social mediante el cual se protocoliza la sociedad y todas las modificaciones.
3. Certificación Original de Directores y Dignatarios otorgada por el Registro Público (vigente).
4. Copia de la cédula o pasaporte notariado del Representante Legal. (notariada)

NOTA: TODAS LAS NOTAS DEBEN SER DIRIGIDAS AL LICDO. IVAN X. ESKILDSEN, ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ATP, EN ORIGINAL Y CON FECHA RECIENTE.

B. I. 2.- Proceso del trámite ante la Autoridad de Turismo de Panamá

-

1. Presentar ante la Autoridad de Turismo de Panamá los documentos establecidos en la lista de requisitos (ver punto B. I.1).
2. La documentación será evaluada por personal técnico.
3. Se realiza evaluación técnica al local de la empresa y se emite informe.
4. Se eleva a la consideración del Depto. de Asesoría Legal, la cual expresa su opinión y de tener observaciones se realiza una comunicación a la empresa.
5. Posteriormente, de ser aprobada se emitirá una resolución por la Dirección de Inversiones.
6. Se notificará al Propietario / Representante Legal o Abogado de la Resolución.
7. Pagar en la Dirección de Finanzas de la institución, la inscripción del Registro de Actividades y Empresas Turísticas y derecho de confección de la licencia de funcionamiento respectiva.
 1. Licencia de funcionamiento Tipo A B/. 30.00
 2. Licencia de funcionamiento Tipo B B/. 20.00

Debe entregar el recibo de pago en la Dirección de Desarrollo e Inversión Turística, requerimiento para la confección de la licencia de funcionamiento.

•

1. Confección y entrega de la licencia original. La licencia debe ser retirada por el Abogado o en su defecto por el Representante Legal o Propietario para la firma y verificación de datos en la tarjeta de inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas. Esta información es levantada en la página web de la Institución y en la lista de Empresas Turísticas para su promoción.

Requisitos de Fincas Agroturísticas

Busca fomentar el Agroturismo como actividad de valor agregado asociada al sector productivo agropecuario, y aprovechar todas las oportunidades del entorno adecuando granjas y fincas a nivel nacional, a fin de que estén en condiciones óptimas para ofertar un producto de calidad, lo cual redundará en la generación de empleos e ingresos complementarios a la actividad primaria en el entorno rural.

I.- REQUISITOS GENERALES

1. Llenar los formularios de solicitud de inscripción dirigido al Licenciado Ivan Eskildsen, Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá.
2. Constitución de la Empresa
 1. **Persona Natural**
 2. Copia de la cédula de identidad personal o pasaporte notariado del Representante Legal o propietario
 3. **Persona Jurídica**
 4. Poder otorgado al abogado, notariado
 5. Certificación Original y vigente del Registro Publico
 6. Copia del Pacto Social, en la cual se constituye la sociedad
 7. Copia de cédula o pasaporte notariado del Representante Legal o propietario
3. Hoja de vida de la empresa, en la cual se amplió la información completa de la misma. (Datos Generales, Objetivos, Servicios, Ubicación, clientes potenciales, empresas con las que se estará trabajando a nivel nacional e internacional).
4. Si la finca posee guías propios o contratados deben presentar las certificaciones avaladas por la Autoridad de Turismo de Panamá.
5. Hoja de vida de las personas que ofrecerán el servicio.
6. **Si en la finca se ofrece algún tipo de deporte extremo o de aventura la persona encargada de desarrollar la actividad debe presentar certificado donde conste su idoneidad.(Si Aplica)**
7. **Copia de Póliza de Responsabilidad Civil, en caso de que la finca ofrezca un servicio de alto riesgo, (deporte extremo o aventura).(Si Aplica)**
8. Copia del Título de propiedad de la finca o escritura de la misma.
9. En caso de que la finca tenga un derecho posesorio, debe presentar certificación de la ANATI (Autoridad Nacional de Administración de Tierras), para uso de suelo.
10. Copia de certificación de buenas prácticas otorgada por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

**Nota: Esta inscripción implica que la empresa NO es una Agencia de Viajes o Tour Operador, por lo que no le corresponde realizar ninguna actividad o servicio tipificado en la Ley 73 de 22 de diciembre de 1976, la cual regula las Agencias de Viaje.*

Ley 240 de 6 de octubre de 2021 GO: 29394 11/10/2021

Requisitos de Habilitaciones de Agencias de Viajes Tipo A y Tipo B

Requisitos

Habilitaciones

Todo cambio o modificación que afecte los datos contenidos en la licencia, deberá ser notificado dentro de los 30 días siguientes, para que se lleve a cabo la habilitación correspondiente.

**Los trámites correspondientes tendrán un periodo de 30 días hábiles para su entrega.

Domicilio

[ACTUALICE AQUÍ](#) el domicilio de su agencia de viaje según ley 199

Junta Directiva

- Solicitud del cambio de junta directiva, dirigida al Administrador General de la ATP.
- Copia de Pacto Social y sus modificaciones, si existiera.
- Certificado de Registro Público de los Directorios y Dignatarios (original y vigente).
- Licencia original o copia.

Una vez habilitada la licencia, previa a su entrega, debe realizar un pago de B/.20.00, en concepto de costo de habilitación

Denominación Comercial

- Solicitud del cambio de la Denominación Comercial, dirigida al Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá.
- Licencia de funcionamiento original o copia.
- Endoso de fianza con la nueva denominación comercial.

Una vez habilitada la licencia, previa a su entrega, debe realizar un pago de B/.20.00, en concepto de costo de habilitación

Duplicado de Licencia

- Solicitud dirigida a la Autoridad de Turismo de Panamá.
- Una vez habilitada la licencia, previa a su entrega, debe realizar un pago de B/.20.00, en concepto de costo de habilitación

Cambio de Clase B a A

- Solicitud dirigida al Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá.
- Fianza por la suma de B/.10.000.00.
- Licencia de funcionamiento original o copia.

Una vez habilitada la licencia, previa a su entrega, debe realizar un pago de B/. 30.00, en concepto de costo de habilitación.

Representante Legal

- Solicitud dirigida al Administrador General de la ATP.
- Referencias de antecedentes personales (3) y comerciales (3).
- Certificación de Registro Público de Directores y Dignatarios (original) vigente.
- Licencia de Funcionamiento Original o copia

- Copia de cédula de identidad personal (notariada), o pasaporte.
- Una vez habilitada la licencia, previa a su entrega, debe realizar un pago de B/.20.00, en concepto de costo de habilitación.

Razón Social

- Solicitud dirigida al Administrador General de la ATP.
- Copia de Pacto Social y sus modificaciones, si existiera.
- Certificación de Registro Público de Directores y Dignatarios (original) vigente.
- Fianza de garantía con nueva razón social.
- Licencia de Funcionamiento Original o copia.

Una vez habilitada la Licencia, previa a su entrega, debe realizar un pago de B/.20.00, en concepto de costo de habilitación.

Capital Social

- Solicitud dirigida al Administrador General de la ATP.
- Certificado de Capital Social, refrendado por un Contador Público Autorizado, expresado como un monto global.
- Licencia de Funcionamiento Original o copia.

Una vez habilitada la Licencia, previa a su entrega, debe realizar un pago de B/.20.00, en concepto de costo de habilitación.

Sucursal

- Solicitud en formulario otorgado por la ATP (El formulario de solicitud de Licencia de Funcionamiento, si es persona jurídica debe ser completado y firmado por un abogado).
- Poder otorgado a un abogado (persona jurídica)
- Fianza de Garantía original, de la nueva sucursal monto de 10,000.00 tipo A o 5,000.00 si es tipo B.
- Contrato de Arrendamiento del nuevo local notariado.
- Lista del personal y hoja de vida.
- Certificado de Registro Público Actualizado.
- Pacto Social (si existe modificación).

Agencia de Viajes (sucursal), Tipo A, costo de licencia B/30.00

Agencia de Viajes (sucursal), Tipo B, costo de licencia B/ 20.00

***El gerente puede ser el mismo que funge en la Agencia principal. Si postula uno nuevo presentar diploma en turismo, carta de referencia, hoja de vida y copia de la cédula.**

CAMBIO DE PERSONA NATURAL A PERSONA JURIDICA

- Solicitud de cambio de persona natural a jurídico.
- Fianza original con la nueva denominación social.
- Pacto Social (copia).
- Certificado Original del Registro Público (vigente).
- Licencia de Funcionamiento de la Agencia de Viajes.
- Referencias personales y comerciales del representante legal.

- Copia de la cédula o pasaporte del Representante legal.
- Una vez habilitada la Licencia, previa a su entrega, debe realizar un pago de B/.20.00, en concepto de costo de habilitación.

REQUISITOS PARA POSTULAR GERENTE GENERAL DE UNA AGENCIA DE VIAJES (este trámite no tiene costo)

1. Solicitud de Postulación confeccionada por el propietario o Apoderado Legal, dirigida al Administrador General de la ATP.
2. Certificación académica (diplomas) de la especialidad de turismo (presentar copia y original) o certificación laboral en el negocio de viajes mínimo tres (3) años a nivel ejecutivo de quien ocupará el cargo de gerente.
3. Deberá presentar copia y originales de los certificados académicos para certificar que es fiel copia del original.
4. Hoja de vida del que va ocupar el cargo.

Junta Directiva

- Solicitud del cambio de junta directiva, dirigida al Administrador General de la ATP.
- Copia de Pacto Social y sus modificaciones, si existiera.
- Certificado de Registro Público de los Directorios y Dignatarios (original y vigente).
- Licencia original o copia.

Una vez habilitada la licencia, previa a su entrega, debe realizar un pago de B/.20.00, en concepto de costo de habilitación

Representante Legal

- Solicitud dirigida al Administrador General de la ATP.
- Referencias de antecedentes personales (3) y comerciales (3).
- Certificación de Registro Público de Directores y Dignatarios (original) vigente.
- Licencia de Funcionamiento Original o copia
- Copia de cédula de identidad personal (notariada), o pasaporte.

Una vez habilitada la licencia, previa a su entrega, debe realizar un pago de B/.20.00, en concepto de costo de habilitación.

Requisitos de Habilitaciones de Hospedaje Público Turístico

Requisitos

Todo Memorial o nota petitoria deber ser dirigido al Administrador General de la ATP. Si el establecimiento de hospedaje está conformado mediante Sociedad Anónima deberá presentar dicha documentación mediante un Apoderado Legal.

Cambio de Representante Legal

- Nota petitoria,
- Poder otorgado a un abogado (persona jurídica)
- Copia de cédula o pasaporte notariado del nuevo representante
- Certificación del Registro Público de los Directores y Dignatarios/ original y vigente.
- Copia del Pacto Social y sus modificaciones.

Cambio de Junta Directiva

- Nota petitoria,
- Copia de cédula o pasaporte notariado del nuevo representante
- Certificación del Registro Público de los Directores y Dignatarios/ original y vigente
- Copia del Pacto Social y sus modificaciones.

Modificación o Adición de Habitaciones

- Nota petitoria,
- Poder otorgado a un abogado (persona jurídica)
- Copia de cédula o pasaporte notariado del nuevo representante
- Aportar copia de los planos para evaluación arquitectónica.

Requisitos Mínimos para Transporte Turísticos Marítimos

Requisitos

1. Contar con una oficina administrativa para la atención al público y la venta de boletos.
2. Las embarcaciones y sus motores deberán estar en buenas condiciones mecánicas para su correcta operación.
3. Contar con personal idóneo para su operación.
4. Contar con los equipos marítimos necesarios de navegación “brújula, radio, carta náutica”.
5. Contar con una póliza de responsabilidad civil.
6. Contar con un chaleco salvavidas para cada pasajero, así como una tolda para cubrirse de las inclemencias del tiempo.
7. Contar con su registro de la Autoridad Marítima de Panamá y su respectivo Aviso de Operación ante el Ministerio de Comercio e Industrias.

Decreto Ejecutivo N° 82 de 23 de diciembre de 2008.

Sistema de Certificación de Calidad Turística en Panamá (SCCT)

Procedimiento para certificarse en el Sistema de Certificación de la Calidad Turística en Panamá (SCCT)

Pasos a seguir para solicitar la certificación de Calidad Turística:

- **Estar inscrito** en el Registro Nacional de Empresas y Actividades Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP).
- **Normas Legales:**
 - Ley 73 de 22 de diciembre de 1976 y el Decreto N° 17 A de 1 de junio de 1977.
 - Ley 74 de 22 de diciembre de 1976 y el Decreto N° 17 B de 1 de junio de 1977.
 - Ley 4 de 27 de febrero de 2008 y su reglamento contemplado en el Decreto N° 82 de 23 de diciembre de 2008.
- **Adquirir** la Norma Técnica correspondiente a la actividad que se desarrolla (DGNTI-COPANIT 388-2011 para Guías de Turismo; DGNTI-COPANIT 387-2011 para Hoteles; DGNTI-COPANIT 386-2011 para Agencias de Viajes), en el Centro de Documentación de la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial del Ministerio de Comercio, a un costo de B/6.00 (las de agencias de viajes y guías) y B/8.00 (la de hoteles).
 - DGNTI-COPANIT 388-2011 para Guías de Turismo
 - DGNTI-COPANIT 387-2011 para Hoteles
 - DGNTI-COPANIT 386-2011 para Agencias de Viajes
- **Manifestar** formalmente y por escrito el interés de la empresa en adherirse al Sistema. La nota debe dirigirse al Administrador General de ATP.
- **Realizar** una auto evaluación o diagnóstico de cara a la Norma, para verificar el estatus en que se encuentra la empresa.
- **Adquirir** y/o contratar los servicios de una empresa acompañante cuya labor es la de ayudar a que la empresa implemente la Norma o en caso de sentirse en condición de implementar la Norma internamente, hacerlo.
- **Solicitar** a la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), el listado de empresas certificadoras aprobadas para el Sistema de manera que puedan, de acuerdo con sus afinidades o intereses, contratar sus servicios para que certifique ante la institución si puede ser o no certificada.

Sistema Integrado Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad Turística (SICCS)

Condiciones para la adhesión de empresas:

- **Estar inscrito** en el Registro Nacional de Empresas y Actividades Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP).
- **Normas Legales:**
 - Ley 73 de 22 de diciembre de 1976 y el Decreto N° 17 A de 1 de junio de 1977.
 - Ley 74 de 22 de diciembre de 1976 y el Decreto N° 17 B de 1 de junio de 1977.
 - Ley 4 de 27 de febrero de 2008 y su reglamento contemplado en el Decreto N° 82 de 23 de diciembre de 2008.
- **Pertener** a uno de los 5 sectores contemplados (Alojamiento, Restaurantes, Operadoras de Turismo, Transporte Turístico y Renta Car, Empresas de Turismo de Aventura).
- **Manifestar** formalmente y por escrito el interés de la empresa en adherirse al Sistema. La nota debe dirigirse al Administrador General de ATP.
- **Declarar** que entiende y comparte la esencia y filosofía del Sistema de Calidad y Sostenibilidad, el objetivo básico que se pretende conseguir, el papel a desempeñar como beneficiario (derechos y obligaciones), las ventajas derivadas para el propio negocio y las de su contribución a la calidad de servicio y sostenibilidad del destino al que pertenece, firmando el Protocolo de Adhesión.
- **Desarrollar** la actividad dentro de ámbito geográfico de la República de Panamá en el destino CENTROAMÉRICA.
- **Realizarse** una auto evaluación o diagnóstico basada en la Norma, para verificar el estatus en que se encuentra la empresa.
- **Adquirir** y/o contratar los servicios de una empresa acompañante que ayudará a que la empresa implemente la Norma o en caso de sentirse en condición de implementar la Norma internamente, hacerlo.
- **Solicitar** a la ATP, el listado de empresas certificadoras aprobadas para el Sistema de manera que puedan, de acuerdo con sus afinidades o intereses, contratar sus servicios para que certifique ante la institución si puede ser o no certificada.